



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

SIST

Nuevo Chimbote, 19 de marzo del 2026.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0333-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 17 de marzo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1108-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 16 de marzo del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 1234-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 13 de marzo del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelva, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) *"(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;*





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 193-2024-MDNCH-GEIN**, de fecha 31 de octubre del 2024, se declara procedente la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° **2629799**, con un costo total de inversión S/ 806,201.35 (Ochocientos Seis Mil Doscientos Uno con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 70-2025-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 12 de marzo del 2025, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO NAZARETH**, en relación a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2629799**, por la suma de **S/ 757,000.00** (Setecientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios;

Que, con fecha 03 de abril del 2025, LA ENTIDAD realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO NAZARETH**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo en dicho acto por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, por parte de la Supervisión el Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Juan Carlos Gutiérrez Capristano y el Residente de obra Ing. Luis Ancajima Timana, siendo su plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE;

Que, con fecha 04 de abril del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2629799**, interviniendo en dicho acto por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, por parte de la Supervisión, Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Juan Carlos Gutiérrez Capristano y el Residente de obra Ing. Luis Ancajima Timana;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 430-2025-MDNCH-GM**, de fecha 16 de junio del 2025, se resuelve, **DECLARAR CONSENTIDA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° **2629799**, por diez (10) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 27 de junio del 2025;

Que, con fecha 26 de junio del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO NAZARETH**, y por parte de la ENTIDAD con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, el Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Juan Carlos Gutiérrez Capristano y el Residente de obra Ing. Luis



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

Ancajima Timana, considerando que en el asiento N°04 del Residente obra de fecha 07 de abril del 2025 anota que (...) asimismo se realizó una reunión entre esta residencia, el supervisor y el director del colegio quien nos manifestó verbalmente una solicitud de la no demolición de la losa existente por ser esta de mayor espesor de la que se va a ejecutar en el proyecto, y que sea remplazada por otras partidas que requiere el colegio, para lo cual le recomendamos que presente una solicitud firmada por la APAFA y profesores ante la entidad al área de Infraestructura para su evaluación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 601-2025-MDNCH-GM**, de fecha 11 de agosto del 2025, se resuelve **DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2629799, por la suma de **-S/. 673.05 (Seiscientos Setenta y Tres con 05/100 soles)** incluidos gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el **-0.09 %** del monto contractual;

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO NAZARETH**, y por parte de la ENTIDAD con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Miguel Elmer Solorzano Ríos y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra la Titular Gerente Sr. Juan Carlos Gutiérrez Capristano y el Residente de obra Ing. Luis Ancajima Timana, considerando que con fecha 13 de agosto del 2025, se notifica la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°601-2025-MDNCH-GM, con asunto aprobación de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N°01 de la obra el cual contempla un plazo de 20 días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0655-2025-MDNCH-GM**, de fecha 02 de setiembre del 2025, **SE RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2629799, por veinte (20) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 05 de setiembre del 2025;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 153 **"FIN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA"** precisando que, el día de hoy 05 de setiembre del 2025, se termina el plazo de ejecución de obra, por lo que esta supervisión tomara el plazo de acuerdo al RLCE para verificar y constatar todas las partidas ejecutadas;

Que, mediante Resolución N° 0698-2025-MDNCH-GM de fecha 16 de setiembre del 2025 se conformó el Comité de Recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2629799, el mismo que quedó conformada de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION	
1	MIEMBRO	ING. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)
2	MIEMBRO	ARQ. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

3	MIEMBRO	ING. KARINA JANINA DOMÍNGUEZ DÁVALOS SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
4	MIEMBRO	ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS SUPERVISOR DE OBRA

Que, con 02 de Octubre del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES**, de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2629799, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS como jefe de supervisión de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JUAN CARLOS GUTIERREZ CAPRISTANO y el Residente de obra Ing. LUIS ANCAJIMA TIMANA, por lo que de acuerdo al numeral 7 del Art. 208 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, la MDNCH, le corresponde al contratista un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra a partir del Pliego de Observaciones;

Que, posteriormente el Ing. Residente de Obra, con fecha 07 de octubre del 2025 anota en el COD en el asiento N° 157 **"RECEPCION DE OBRA"**, anota que a la fecha de hoy 07 de octubre del 2025 se ha culminado el levantamiento de observaciones que se dio el día 02 de octubre del 2025 por la comisión de recepción (...);

Que, con fecha 09 de octubre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 158 **"VERIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES"**, anota que, de acuerdo a lo señalado por el residente de obra en el asiento N° 157 y así también de acuerdo al Art. 208 del RLCE, esta supervisión ha verificado que la contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones, de acuerdo al acta de pliego de observaciones, por lo que se estará haciendo de conocimiento a la entidad para reprogramar la recepción de obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0788-2025-MDNCH-GM, de fecha 16 de octubre del 2025, se resuelve **RECONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2629799;

Que, con fecha 24 de octubre del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2629799, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante común Sr. Juan Carlos Gutiérrez Capristano y el Residente de obra Ing. Luis Ancajima Timana;

Que, mediante Carta N° 034-2025-CN-RC de fecha 23 de diciembre del 2025, el Representante Común de **CONSORCIO NAZARETH** presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Gerencia de Infraestructura, la Liquidación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2629799, señalando que tiene un saldo a favor de S/ 82,022.25 (Ochenta y Dos Mil Veintidós con 25/100 Soles) incl. IGV por reajustes de precios del Contrato



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

Principal y del Adicional de Obra N° 01, retención de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 009-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JJLM de fecha 08 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2629799, a fin de recabar los documentos solicitados y las conclusiones financieras hasta la fase de GIRADO, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación, por lo que en mérito a dicho requerimiento de información, mediante Informe N° 0016-2026-MDNCH-GEIN de fecha 09 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra, para la revisión y análisis correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0155-2026-MDNCH/OGA de fecha 15 de enero del 2026, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Informe N° 0029-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 14 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad sobre la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2629799, el cual según el Contrato N° 70-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a **S/. 757,000.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de **S/. 756,326.96 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 96/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 756,326.96 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 96/100 Soles)**.
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO NAZARETH**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de **S/. 75,700.00 (Setenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 70-2025-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Asimismo, informa que el Operador Tributario **CONSORCIO NAZARETH**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de **S/. 9,947.72 (Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 72/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 01 de la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Carta N° 094-2026-MDNCH/OGA de fecha 20 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Supervisión de Obra **ING. MIGUEL ANGEL SOLORZANO RIOS**, la evaluación, revisión y conformidad, elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de Obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2629799, presentado por el **CONSORCIO NAZARETH**;

Que, mediante Carta N° 06-2026-MESR/ING.SUPERVISOR de fecha 04 de febrero del 2026, el **ING. MIGUEL ANGEL SOLORZANO RIOS** a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta a la Entidad el Informe Técnico de Evaluación, revisión y conformidad de la liquidación



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

de Contrato de Ejecución de Obra de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2629799 presentada por el Ejecutor CONSORCIO NAZARETH, que incluye sus propios cálculos, en el que recomienda a la Entidad aprobar la liquidación del contrato con CONSORCIO NAZARETH estableciendo que el Costo total del Contrato asciende a S/ 756,326.95, correspondiendo S/. 656,849.80 al presupuesto principal de ejecución de Obra, la suma de S/. 99,477.15 al Presupuesto del Contrato Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, recomendado su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0306-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 20 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a **CONSORCIO NAZARETH**, las observaciones planteadas a la Liquidación Final del Contrato de Obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2629799, mediante el cual procede a realizar las observaciones para que el contratista ejecutor proceda a subsanar y se pronuncie dentro de los quince (15) días de haber sido notificado, señalando que de no subsanarse completamente todas las observaciones planteadas la liquidación quedará consentida a favor de la entidad;

Que, mediante Carta N° 001-2026-CN-RC de fecha 06 de marzo del 2026, **CONSORCIO NAZARETH** remite a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el levantamiento de observaciones planteadas a la Liquidación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2629799, para su revisión y aprobación correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209° del RLCE;

Que, mediante Informe N° 1234-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCQ de fecha 13 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2629799, concluyendo que el Costo de Inversión Final del Contrato N° 70-2025-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a S/ 751,075.25 (**Setecientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Cinco con 25/100 Soles**), y que el Contratista ejecutor tiene un saldo a favor de S/. 78,729.38 (**Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 38/100 Soles**) por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento monto del cual se encuentra deducido el Reajustes de Precios, el descuento por recalcu de valorizaciones, y penalidad por sobrevalorizaciones, recomendando promover acto resolutivo, previa Opinión Legal, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Se concluye que el monto final del **CONTRATO N° 70-2025-OLOCP-MDNCH** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2629799. Asciende a la suma de S/ 751,075.25 (**Setecientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Cinco con 25/100 soles**), Inc. Igv.

CUACRO N° 08: COSTO FINAL DE OBRA



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S/)	I.G.V. (S/)	TOTAL, CON I.G.V. (S/)
1	CONTRATO PRINCIPAL	641,525.42	115,474.58	757,000.00
2	REAJUSTE DE PRECIOS – CONTRATO PRINCIPAL	-3,537.23	-636.70	-4,173.93
3	REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL N° 1	-913.37	-164.41	-1,077.78
4	ADICIONAL DE OBRA N°1	84,302.67	15,174.48	99,477.15
5	DEDUCTIVO VINCUALNTE DE OBRA N°1	-84,873.05	-15,277.15	-100,150.20
TOTAL		636,504.44	114,570.80	751,075.25
6	COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA INC/IGV	S/ 751,075.25		



- ✓ Se concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se le deberá reconocer a CARGO la suma de **-S/ 5,251.71 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 71/100 soles), inc. IGV.,** al operador tributario CONSORCIO NAZARETH tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 09: SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 4,173.93
2	REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL DE OBRA N°1	-S/ 1,077.78
TOTAL		-S/ 5,251.71



- ✓ Se concluye que del recalclo de las valorizaciones pagadas se ha identificado exceso de metrados por la suma de **-S/ 566.63 (Quinientos Sesenta y Seis con 63/100 soles) Inc. IGV.,** a CARGO del operador tributario CONSORCIO NAZARETH tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10: DESCUENTOS POR RECALCULO DE VALORIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DESCUENTOS POR RECALCULO DE VALORIZACIONES	-S/ 566.63
TOTAL		-S/ 566.63

- ✓ Se concluye que habiéndose identificado el exceso de valorizaciones en la valorización N°5 conforme a lo indicado en las observaciones, se le aplicara la penalidad por SOBREVALORIZACIONES según indica el CONTRATO N°70-2025-OLOCP-MDNCH, ITEM 21 otras penalidades, por la suma de **-S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles) Inc. IGV** a CARGO del operador tributario CONSORCIO NAZARETH tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11: OTRAS PENALIDADES

CUADRO N° 11: OTRAS PENALIDADES		



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	PENALIDAD POR SOBREALORIZACIONES	-S/ 1,100.00
	TOTAL	-S/ 1,100.00

- ✓ Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento la suma de **S/ 85,647.72 (Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles)** al cual se le deberá descontar el monto de -S/ 5,251.71 soles Inc. Igv, correspondientes a los reajustes de precios del contrato principal y al Adicional de Obra N°1, asimismo se le deberá descontar el monto de -S/ 566.63 soles Inc. Igv. por el recalcu de las valorizaciones y la penalidad por sobrevalorizaciones por el monto de -S/ 1,100.00 soles Inc. Igv. quedando la suma por devolver de **S/ 78,729.38 (Setenta y ocho mil setecientos veintinueve con 38/100 soles) Inc. Igv.** a FAVOR del operador tributario CONSORCIO NAZARETH, tal como se muestra en el siguiente cuadro.



CUADRO N° 12: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL)	S/ 85,647.72
2	REAJUSTE DE PRECIOS	-S/ 5,251.71
3	DESCUENTOS POR RECALCULO DE VALORIZACIONES	-S/ 566.63
4	PENALIDAD POR SOBREALORIZACIONES	-1,100.00
	TOTAL	S/ 78,729.38



Que, mediante Informe N° 1108-2026-MDNCH-GEIN de fecha 16 de marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato para la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2629799, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye que el Costo Final del Contrato N° 70-2025-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a **S/. 751,075.25 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Cinco con 25/100 Soles)**, y que el Contratista ejecutor tiene un saldo a favor de **S/. 78,729.38 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 38/100 Soles)** por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento monto del cual se encuentra deducido el Reajustes de Precios, el descuento por recalcu de valorizaciones, y penalidad por sobrevalorizaciones, recomendando promover el acto resolutivo, previa Opinión Legal;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0333-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 17 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2629799, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 70-2025-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

a S/. 751,075.25 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Cinco con 25/100 Soles), y que el Contratista ejecutor tiene un saldo a favor de S/. 78,729.38 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 38/100 Soles) por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento monto del cual se encuentra deducido el Reajustes de Precios, el descuento por recalcu de valorizaciones, y penalidad por sobrevalorizaciones, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2629799, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 70-2025-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a S/. 751,075.25 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Cinco con 25/100 Soles), y que el Contratista ejecutor tiene un saldo a favor de S/ 78,729.38 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 38/100 Soles) por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento monto del cual se encuentra deducido el Reajustes de Precios, el descuento por recalcu de valorizaciones, y penalidad por sobrevalorizaciones, conforme se detalla a continuación:



COSTO FINAL DE OBRA				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S/)	I.G.V. (S/)	TOTAL, CON I.G.V. (S/)
1	CONTRATO PRINCIPAL	641,525.42	115,474.58	757,000.00
2	REAJUSTE DE PRECIOS – CONTRATO PRINCIPAL	-3,537.23	-636.70	-4,173.93
3	REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL N° 1	-913.37	-164.41	-1,077.78
4	ADICIONAL DE OBRA N°1	84,302.67	15,174.48	99,477.15
5	DEDUCTIVO VINCUALNTE DE OBRA N°1	-84,873.05	-15,277.15	-100,150.20
TOTAL		636,504.44	114,570.80	751,075.25
6	COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA INC/IGV		S/ 751,075.25	

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a cargo del operador tributario **CONSORCIO NAZARETH** el concepto de reajuste de la fórmula polinómica en la suma de -S/ 5,251.71 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 71/100 soles), inc. IGV., como se detalla en el siguiente cuadro:

SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 4,173.93
2	REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL DE OBRA N°1	-S/ 1,077.78
TOTAL		-S/ 5,251.71

ARTICULO TERCERO: RECONOCER a cargo del operador tributario **CONSORCIO NAZARETH** el concepto de recalcu de las valorizaciones pagadas por exceso de metrados por la suma de **-S/ 566.63 (Quinientos Sesenta y Seis con 63/100 soles) Inc. IGV.**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS POR RECALCULO DE VALORIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DESCUENTOS POR RECALCULO DE VALORIZACIONES	-S/ 566.63
TOTAL		-S/ 566.63

ARTICULO CUARTO: RECONOCER a cargo del operador tributario **CONSORCIO NAZARETH** el concepto de penalidad por SOBREVALORIZACIONES (Valorización N° 05) según indica el CONTRATO N°70-2025-OLOCP-MDNCH, ITEM 21 otras penalidades, por la suma de **-S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles) Inc. IGV.**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	PENALIDAD POR SOBREVALORIZACIONES	-S/ 1,100.00
TOTAL		-S/ 1,100.00

ARTÍCULO QUINTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de **S/ 85,647.72 (Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles) Incl. IGV.**, monto al que se deberá deducir el monto de **-S/ 5,251.71 soles Inc. Igv.** correspondientes a los reajustes de precios del contrato principal y al Adicional de Obra N°1, asimismo se le deberá descontar el monto de **-S/ 566.63 soles Inc. Igv.** por el recalcu de las valorizaciones y la penalidad por sobrevalorizaciones por el monto de **-S/ 1,100.00 soles Inc. Igv.** quedando la suma por devolver de **S/. 78,729.38 (Setenta y ocho mil setecientos veintinueve con 38/100 soles) Inc. Igv.**, por lo que se le debe RECONOCER EL SALDO TOTAL a FAVOR del operador tributario **CONSORCIO NAZARETH**, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL)	S/ 85,647.72
2	REAJUSTE DE PRECIOS	-S/ 5,251.71



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 078-2026-MDNCH-GEIN

3	DESCUENTOS POR RECALCULO DE VALORIZACIONES	-S/ 566.63
4	PENALIDAD POR SOBREALORIZACIONES	-1,100.00
TOTAL		S/ 78,729.38

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. JUAN CARLOS GUTIERREZ CAPRISTANO, representante común identificado con DNI N° 45395669 de la empresa contratista CONSORCIO NAZARETH, con correo electrónico consorcionazareth25@gmail.com con domicilio en URB. CASUARINAS MZ. M – LOTE 19, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS identificado con DNI N° 32907542, encargado del Servicio de Consultoría como Supervisor de Obra, con domicilio en URBANIZACION LADERAS DEL NORTE MZ. O LOTE 4, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, con correo electrónico miguelmersolorzano@gmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Joel Jhovany Lino Méndez
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ECOLÓGICO



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

202579470

Municipalidad de
Nuevo Chimbote